

**ACTA NÚMERO 035  
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2015-2018  
(ORDINARIA)  
17 DE ENERO DE 2017**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **09:40 nueve horas con cuarenta minutos**, del día **17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete**, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Trigésima Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifestó lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, N.L., de acuerdo a lo establecido en los artículos 44, 45, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 39, 42, 44 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas en la materia, procedo a ceder el uso de la palabra a la Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista y se dé inicio a la presente sesión.”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

La Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, toma la palabra y manifiesta: “Gracias Señor Presidente Municipal:

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Justifica Inasistencia),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndica Segunda (Presente),
- C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ**, Primer Regidor (Presente),
- C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA**, Segunda Regidora (Presente),
- C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES**, Tercer Regidor (Presente)
- C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA**, Cuarta Regidora (Presente),
- C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ**, Quinta Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Séptimo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Octava Regidora (Presente),
- C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS**, Noveno Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Décima Regidora (Presente),
- C. GREGORIO IRACHETA VARGAS**, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ERNESTO SUÁREZ GONZÁLEZ** Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. DIANA PONCE GALLEGOS**, Décimo Cuarta Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),

**C. JUAN GERARDO MATA RIVERA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente).

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en los artículos 49, 98 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

**III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA CREAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**VII.- ASUNTOS GENERALES.**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, es decir catorce, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 01**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad para su firma". Posteriormente, somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 02**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la forma acostumbrada", misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor; ante lo cual la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 03**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### **V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán, me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados, correspondientes a la trigésima cuarta sesión, con carácter de ordinaria, relativos al presupuesto de egresos a ejercer en el presente año 2017, así como el relativo al sorteo de una vivienda y cinco motonetas para los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial; dichos acuerdos fueron publicados tanto en el periódico oficial del Estado como en la Gaceta municipal."

Una vez rendido el anterior informe la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día:

#### **VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE CONSULTA PÚBLICA PARA CREAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Para lo cual, le cede el uso de la palabra al Regidor Julio César Cantú Garza, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, de los dictámenes así como de los puntos de acuerdo que serán

puestos a consideración en la presente sesión, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo de los mismos". Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada por el regidor Cantú Garza, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 04

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DE LOS DICTÁMENES Y PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Julio César Cantú Garza, quien da lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

#### DICTAMEN

*La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 20, 22, 25 fracción I, 27, 74, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

#### -CONSIDERANDO-

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a

la constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y mejora regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**UNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

### CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 12 DE ENERO DE 2017; COMISION DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. CARMEN JULIA CARREÓN RAMÍREZ, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.**

Una vez presentado el anterior dictamen por parte del Regidor Julio César Cantú Garza, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta lo siguiente: "Gracias Regidor. Miembros del H. Cabildo se pone a su consideración para su aprobación e

dictamen presentado con anterioridad. Los que estén a favor sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada." Una vez llevada a cabo la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán tome el uso de la palabra, y manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles lo siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN, Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; POR LO CUAL PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

**UNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente:

- **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, estarán disponibles para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 06-seis días naturales contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta baja del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Reglamentos. Así mismo, estará disponible en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo

León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del reglamento antes mencionado, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento pasa al siguiente punto del orden del día:

### VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Y manifiesta: "Para lo cual tienen ustedes el uso de la palabra."

En ese momento, la Síndico Segundo Edna Mayela Silva Alemán, solicita el uso de la palabra para manifestar: "Solicito el uso de la palabra a fin de dar lectura al siguiente punto de acuerdo:

#### PLENO DEL AYUNTAMIENTO

#### DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**Presente.**

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 37 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

**SEGUNDO:** Que vista la publicación del más reciente Reglamento Homologado de Tránsito y Vialidad de nuestro municipio, se observa un dato inexacto en el Segundo Transitorio, mismo que hace referencia a la fecha en la cual se publicó el anterior reglamento el cual se deroga a partir de la entrada en vigor del actual, mismo que a continuación se detalla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**UNICO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la siguiente:

**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TOMO CLIII NÚMERO 157, DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS:

**En la página 215, sexto párrafo, dice:**

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 10-diez de julio del 2016-dos mil dieciséis.

**Debe decir:**

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 17-dieciséis de junio del 2016-dos mil dieciséis.

**A t e n t a m e n t e, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"; Juárez, Nuevo León, a 12 de enero de 2017. LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO. RÚBRICA.**

Acto seguido, una vez presentado el anterior punto de acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, lo somete a consideración del Cabildo, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO RELATIVO A LA FE DEERRATAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO NÚMERO 9 DEL ACTA 29 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, POR LO CUAL SE ORDENA SE PUBLIQUE POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**FE DE ERRATAS**

AL ACUERDO NÚMERO 9 NUEVE, DEL ACTA NÚMERO 29 CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO TOMO CLIII

NÚMERO 157, DE FECHA 12 DOCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS:

**En la página 215, sexto párrafo, dice:**

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 10-diez de julio del 2016-dos mil dieciséis.

**Debe decir:**

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, se Abroga el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Juárez, Nuevo León., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 17-diecisiete de junio del 2016-dos mil dieciséis.

Continuando con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: "Seguimos en asuntos generales alguien más desea hacer uso de la palabra?",

Nuevamente, la Síndico Segundo, Lic. Edna Mayela Silva Alemán, solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Solicito nuevamente el uso de la palabra a fin de dar lectura al siguiente punto de acuerdo, el cual me permitiré a dar lectura en su totalidad". Posteriormente da lectura al siguiente punto de acuerdo:

#### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

#### **DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**Presente.**

La que suscribe Lic. Edna Mayela Silva Alemán, Síndico Segundo del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 37 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas jurídicas aplicables, tengo a bien presentar a este H. Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2015-2018 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que es facultad de los Ayuntamientos, en materia de gobierno y régimen interior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 fracción I inciso b), el cual establece: "Aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente Ley".

**TERCERO:** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado

son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO:** Que en virtud de la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis y que una vez realizado un análisis jurídico de la misma, se desprende que de diversos artículos, la autonomía municipal de la cual goza no sólo nuestro Municipio de Juárez, Nuevo León, sino el resto de los municipios de la República Mexicana, misma autonomía que se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna así como en la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la cual se detalla en el punto anterior; se puede ver vulnerada mediante la aplicación de la citada Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado tengo a bien en presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.-** El R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en el artículo 33 fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza a que el Presidente Municipal y la Síndico Segundo, promuevan una Controversia Constitucional en contra de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**A t e n t a m e n t e, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León, a 12 de enero de 2017. LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICO SEGUNDO. Rúbrica.**

Una vez presentado el anterior punto de acuerdo por parte de la Síndico Segundo; la Lic. María de la Luz Campos Alemán lo somete a consideración del Cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 07**

CON CATORCE VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

UNICO.- EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICO SEGUNDO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PROMUEVAN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la palabra y manifiesta: "Alguien más desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú, manifiesta:

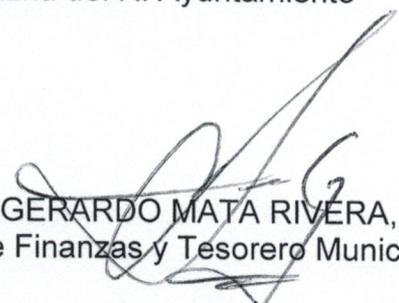
"No habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día:

**IX.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Por lo cual, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo siendo las 9:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 17 diecisiete de enero de 2017 dos mil diecisiete, firmando los que en ella intervinieron.

  
C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,  
Presidente Municipal

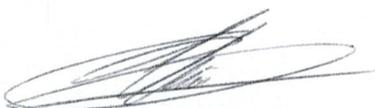
  
C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN,  
Secretaria del R. Ayuntamiento

  
C. JUAN GERARDO MATA RIVERA,  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**(JUSTIFICA INASISTENCIA)**  
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,  
Síndico Primero



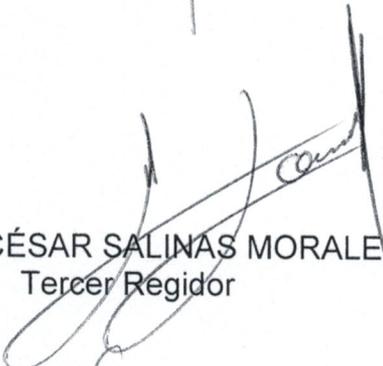
C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,  
Síndica Segunda



C. ULISES CONTRERAS RODRÍGUEZ,  
Primer Regidor



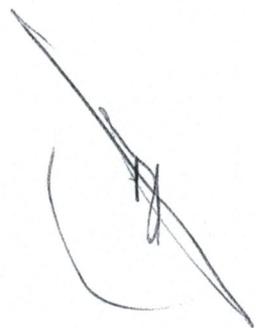
C. LUCÍA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,  
Segunda Regidora



C. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES,  
Tercer Regidor



C. WENDY ESMERALDA BELÉN GARCÍA GARCÍA,  
Cuarta Regidora



**(JUSTIFICA INASISTENCIA)**  
C. PATRICIA TORRES HERNÁNDEZ,  
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,  
Sexto Regidor

C. GERARDO GARZA VALLEJO,  
Séptimo Regidor

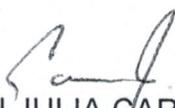
C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO,  
Octava Regidora

C. JOSÉ GUADALUPE GUAJARDO CORTÉS,  
Noveno Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,  
Décima Regidora

C. GREGORIO IRACHETA VARGAS,  
Décimo Primer Regidor



  
C. CARMEN JULIA CARRIÓN RAMÍREZ,  
Décima Segunda Regidora

C. ERNESTO SUÁREZ, GONZÁLEZ,  
Décimo Tercer Regidor



C. DIANA PONCE GALLEGOS,  
Décimo Cuarta Regidora

